



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Socialista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 192

Viernes 28 de Agosto

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 228, correspondiente al día 16 de Agosto de 1942, se publica el siguiente Decreto:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Aprobando la clasificación general de Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se relacionan, y la fijación de los sueldos mínimos con que cada plaza ha de estar dotada.

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 15 de Junio de 1942, y con arreglo a lo establecido en los artículos 180 y 164 de la Ley Municipal vigente de 31 de Octubre de 1935 y artículos 2.º y 6.º del Decreto de 24 de Febrero de 1941,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la clasificación general de Jefaturas de Sección Provincial de Administración Local e intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales que se inserta a continuación, y la fijación de los sueldos mínimos con que cada plaza ha de estar dotada, siendo la categoría que se asigna a la misma independiente de la personal que sus titulares ostenten, que no será alterada en caso alguno por la variación de aquélla:

Plaza. Clasificación definitiva y sueldo mínimo

(Continuación)

GUIPUZCOA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 14.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 14.000.
Ayuntamiento de San Sebastián, 1.ª, 14.000.
Idem de Azcoitia, 4.ª, 7.000.
Idem de Azpeitia, 4.ª, 7.000.
Idem de Beasáin, 5.ª, 6.000.
Idem de Eibar, 3.ª, 10.000.
Idem de Elgoibar, 5.ª, 6.000.
Idem de Fuenterrabía, 4.ª, 8.000.

Idem de Hernani, 4.ª, 8.000.
Idem de Irún, 3.ª, 10.000.
Idem de Mondragón, 4.ª, 7.000.
Idem de Oñate, 4.ª, 7.000.
Idem de Pasajes, 4.ª, 8.000.
Idem de Rentería, 3.ª, 9.000.
Idem de Tolosa, 3.ª, 10.000.
Idem de Vergara, 4.ª, 8.000.
Idem de Villafranca de Oria, 5.ª, 6.000.
Idem de Zarauz, 4.ª, 7.000.
Idem de Zumaya, 5.ª, 6.000.

HUELVA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.
Ayuntamiento de Huelva, 1.ª, 13.000.
Idem de Almonte, 4.ª, 7.000.
Idem de Aracena, 4.ª, 7.000.
Idem de Aroche, 4.ª, 7.000.
Idem de Ayamonte, 3.ª, 9.000.
Idem de Bollullos del Condado, 4.ª, 7.000.
Idem de Calañas, 5.ª, 6.000.
Idem de Cartaya, 4.ª, 7.000.
Idem de Gibraleón, 5.ª, 7.000.
Idem de Orotegana, 5.ª, 6.000.
Idem de Hinojos, 5.ª, 6.000.
Idem de Isla de Cristina, 3.ª, 9.000.
Idem de Lepe, 4.ª, 7.000.
Idem de Minas de Riotinto, 4.ª, 7.000.
Idem de Moguer, 4.ª, 7.000.
Idem de Nerva, 4.ª, 8.000.
Idem de Palma del Condado, 4.ª, 7.000.
Idem de Rociana, 4.ª, 7.000.
Idem de Trigueros, 4.ª, 7.000.
Idem del Valverde del Camíao, 5.ª, 7.000.
Idem de Villaba del Alcor, 5.ª, 6.000.

HUESCA

Jefatura Sección Provincial, 2.ª, 11.000 pesetas.
Diputación Provincial, 2.ª, 11.000.
Ayuntamiento de Huesca, 2.ª, 11.000.
Idem de Barbastro, 4.ª, 7.000.
Idem de Fraga, 4.ª, 7.000.
Idem de Hecho, 5.ª, 6.000.
Idem de Jaca, 3.ª, 9.000.
Idem de Monzón, 5.ª, 6.000.

JAEN

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 12.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 12.000.
Ayuntamiento de Jaén, 1.ª, 12.000.
Idem de Alcalá la Real, 3.ª, 9.000.
Idem de Alcaudete, 4.ª, 8.000.
Idem de Andújar, 3.ª, 10.000.
Idem de Arjona, 4.ª, 7.000.
Idem de Arjonilla, 5.ª, 6.000.
Idem de Baeza, 3.ª, 9.000.

Idem de Bailén, 4.ª, 8.000.
Idem de Baños de la Encina, 5.ª, 6.000.
Idem de Beas de Segura, 4.ª, 8.000.
Idem de Cambil, 4.ª, 7.000.
Idem de La Carolina, 3.ª, 9.000.
Idem de Castellar de Santisteban, 4.ª, 7.000.
Idem de Castillo de Locubín, 5.ª, 6.000.
Idem de Cazorla, 4.ª, 8.000.
Idem de Fuensanta de Martos, 5.ª, 6.000.
Idem de Huelma, 4.ª, 7.000.
Idem de Ibrós, 5.ª, 6.000.
Idem de Jabalquinto, 5.ª, 6.000.
Idem de Jódar, 4.ª, 7.000.
Idem de Linares, 2.ª, 11.000.
Idem de Lopera, 4.ª, 7.000.
Idem de Mancha Real, 4.ª, 7.000.
Idem de Marmoleja, 4.ª, 7.000.
Idem de Martos, 2.ª, 10.000.
Idem de Mengíbar, 5.ª, 6.000.
Idem de Navas de San Juan, 4.ª, 7.000.
Idem de Orcera, 5.ª, 6.000.
Idem de Peal de Bacerro, 4.ª, 7.000.
Idem de Pegalajar, 5.ª, 6.000.
Idem de Porcuna, 4.ª, 8.000.
Idem de Quesada, 4.ª, 8.000.
Idem de Sabote, 5.ª, 6.000.
Idem de Santiago de la Espada, 5.ª, 6.000.
Idem de Santisteban del Puerto, 4.ª, 7.000.
Idem de Siles, 4.ª, 6.000.
Idem de Torredelcampo, 4.ª, 8.000.
Idem de Torredonjimeno, 3.ª, 9.000.
Idem de Torreperogil, 4.ª, 7.000.
Idem de Ubada, 2.ª, 11.000.
Idem de Valdepeñas de Jaén, 5.ª, 6.000.
Idem de Vilches, 5.ª, 6.000.
Idem de Villacarrillo, 3.ª, 10.000.
Idem de Villanueva del Arzobispo, 3.ª, 9.000.
Idem de Villanueva de la Reina, 5.ª, 6.000.

LEON

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 12.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 12.000.
Ayuntamiento de León, 1.ª, 12.000.
Idem de Astorga, 4.ª, 7.000.
Idem de La Bañeza, 4.ª, 7.000.
Idem de Ponterrada, 3.ª, 9.000.

LERIDA

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 13.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 13.000.
Ayuntamiento de Lérida, 1.ª, 12.000.

Idem de Balaguer, 4.ª, 7.000.
Idem de Borjas Blancas, 5.ª, 6.000.
Idem de Cervera, 4.ª, 7.000.
Idem de Tárrega, 4.ª, 7.000.

LOGROÑO

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 12.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 12.000.
Ayuntamiento de Logroño, 1.ª, 12.000.
Idem de Alfaro, 4.ª, 7.000.
Idem de Calahorra, 3.ª, 10.000.
Idem de Cervera del Río Alhama, 5.ª, 6.000.
Idem de Haro, 4.ª, 8.000.
Idem de Santo Domingo de la Calzada, 4.ª, 7.000.

LUGO

Jefatura Sección Provincial, 1.ª, 12.000 pesetas.
Diputación Provincial, 1.ª, 12.000.
Ayuntamiento de Lugo, 1.ª, 12.000.
Idem de Chantada, 5.ª, 7.000.
Idem de Mondoñedo, 5.ª, 6.000.
Idem de Monforte de Lemos, 4.ª, 8.000.
Idem de Ribadeo, 4.ª, 7.000.
Idem de Sarriá, 4.ª, 7.000.
Idem de Villalba, 5.ª, 7.000.
Idem de Vivero, 4.ª, 7.000.

MADRID

Jefatura Sección Provincial, Especial, 18.000 pesetas.
Diputación Provincial, Especial, 18.000.
Ayuntamiento de Madrid, Especial, 18.000.
Idem de Alcalá de Henares, 3.ª, 9.000.
Idem de Aranjuez, 3.ª, 9.000.
Idem de Aranda, 5.ª, 6.000.
Idem de Cañillas, 3.ª, 10.000.
Idem de Carsbanchel Alto, 5.ª, 7.000.
Idem de Carsbanchel Bajo, 3.ª, 10.000.
Idem de Cercedilla, 4.ª, 8.000.
Idem de Ciempozuelos, 5.ª, 6.000.
Idem de Colmenar de Oreja, 5.ª, 6.000.
Idem de Colmenar Viejo, 4.ª, 7.000.
Idem de Chamartín de la Rosa, 2.ª, 11.000.
Idem de Chinchón, 5.ª, 6.000.
Idem de Fuencarral, 4.ª, 7.000.
Idem de Getafe, 5.ª, 6.000.
Idem de Guadixrama, 5.ª, 6.000.
Idem de Legarés, 5.ª, 6.000.
Idem de San Lorenzo de El Escorial, 4.ª, 8.000.
Idem de Vallecas, 2.ª, 11.000.
Idem de Vicálvaro, 4.ª, 8.000.
Idem de Villaverde, 4.ª, 8.000.



MALAGA

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 14.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 14.000.
 Ayuntamiento de Málaga, 1.^a, 14.000.
 Idem de Alhaurín el Grande, 4.^a, 7.000.
 Idem de Alora, 4.^a, 7.000.
 Idem de Antequera, 2.^a, 11.000.
 Idem de Archidona, 4.^a, 7.000.
 Idem de Campillos, 5.^a, 6.000.
 Idem de Coin, 4.^a, 8.000.
 Idem de Cortes de la Frontera, 4.^a, 7.000.
 Idem de Estepona, 4.^a, 8.000.
 Idem de Fuengirola, 5.^a, 6.000.
 Idem de Marbella, 4.^a, 7.000.
 Idem de Mijas, 1.^a, 13.000.
 Idem de Ronda, 2.^a, 11.000.
 Idem de Vélez Málaga, 3.^a, 10.000.

MURCIA

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 13.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 13.000.
 Ayuntamiento de Murcia, 1.^a, 13.000.
 Idem de Albarán, 4.^a, 7.000.
 Idem de Aguilas, 3.^a, 9.000.
 Idem de Alcantarilla, 4.^a, 8.000.
 Idem de Alhama, 5.^a, 6.000.
 Idem de Archena, 5.^a, 6.000.
 Idem de Calasparra, 4.^a, 7.000.
 Idem de Caravaca, 3.^a, 9.000.
 Idem de Cartajena, 1.^a, 13.000.
 Idem de Cehegín, 4.^a, 8.000.
 Idem de Cieza, 3.^a, 10.000.
 Idem de Jumilla, 2.^a, 11.000.
 Idem de Lorca, 2.^a, 11.000.
 Idem de Mazarrón, 4.^a, 7.000.
 Idem de Molina de Segura, 4.^a, 7.000.
 Idem de Moratalla, 4.^a, 7.000.
 Idem de Mula, 4.^a, 8.000.
 Idem de Totana, 4.^a, 7.000.
 Idem de La Unión, 4.^a, 7.000.
 Idem de Yecla, 3.^a, 10.000.

ORENSE

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 12.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 12.000.
 Ayuntamiento de Orense, 2.^a, 11.000.
 Idem de Carballino, 5.^a, 6.000.
 Idem de Rivadavia, 5.^a, 7.000.

OVIEDO

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 13.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 13.000.
 Ayuntamiento de Oviedo, 1.^a, 13.000.
 Idem de Aller, 3.^a, 10.000.
 Idem de Avilés, 2.^a, 10.000.
 Idem de Cangas de Ons, 5.^a, 6.000.
 Idem de Cangas de Narcea, 5.^a, 6.000.
 Idem de Carreño, 5.^a, 6.000.
 Idem de Castillón, 5.^a, 6.000.
 Idem de Colunga, 5.^a, 6.000.
 Idem de Cuadros, 4.^a, 8.000.
 Idem de Gijón, 1.^a, 13.000.
 Idem de Grado, 4.^a, 7.000.
 Idem de Langreo, 2.^a, 11.000.
 Idem de Laviana, 4.^a, 7.000.
 Idem de Lena, 4.^a, 8.000.
 Idem de Luarca, 4.^a, 8.000.
 Idem de Llanes, 4.^a, 8.000.
 Idem de Mieres, 1.^a, 1.000.
 Idem de Noreña, 4.^a, 7.000.
 Idem de Pileña, 4.^a, 7.000.
 Idem de Ribadesella, 4.^a, 7.000.
 Idem de Salas, 4.^a, 7.000.
 Idem de San Martín del Rey Aurelio, 3.^a, 9.000.
 Idem de Siero, 3.^a, 9.000.
 Idem de Tineo, 4.^a, 7.000.
 Idem de Villaviciosa, 4.^a, 8.000.

PALENCIA

Jefatura Sección Provincial, 2.^a, 11.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 2.^a, 11.000.
 Ayuntamiento de Palencia, 2.^a, 11.000.

Idem de Paredes de Nava, 5.^a, 6.000.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Diputación Provincial, 1.^a, 15.000 pesetas.
 Cabildo Insular de Gran Canaria, 1.^a, 14.000.
 Cabildo Insular de Lanzarote, 4.^a, 9.000.
 Ayuntamiento de las Palmas, 1.^a, 15.000.
 Idem de Arucas, 3.^a, 10.000.
 Idem de Arrecife de Lanzarote, 5.^a, 6.000.
 Idem de Galdar, 4.^a, 9.000.
 Idem de Guía de Gran Canaria, 4.^a, 8.000.
 Idem de Telde, 3.^a, 10.000.

PONTEVEDRA

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 13.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 13.000.
 Ayuntamiento de Pontevedra, 2.^a, 11.000.
 Idem de Cargadas de Morrazo, 5.^a, 6.000.
 Idem de La Estrada, 4.^a, 8.000.
 Idem de Lalin, 5.^a, 6.000.
 Idem de Marín, 3.^a, 9.000.
 Idem de Porriño, 5.^a, 6.000.
 Idem de Puenteareas, 4.^a, 7.000.
 Idem de Redondela, 4.^a, 7.000.
 Idem de Tui, 4.^a, 7.000.
 Idem de Vigo, 1.^a, 13.000.
 Idem de Villagarcía de Arosa, 3.^a, 10.000.

SALAMANCA

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 13.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 13.000.
 Ayuntamiento de Salamanca, 1.^a, 13.000.
 Idem de Béjar, 3.^a, 9.000.
 Idem de Ciudad Rodrigo, 4.^a, 8.000.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 15.000 pesetas.
 Mancomunidad Provincial Interinsular, 1.^a, 15.000.
 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 1.^a, 15.000.
 Cabildo Insular de Tenerife, 1.^a, 15.000.
 Cabildo Insular de La Gomera, 4.^a, 8.000.
 Cabildo Insular de Hierro, 5.^a, 8.000.
 Cabildo Insular de La Palma, 3.^a, 11.000.
 Ayuntamiento de Guimar, 5.^a, 8.000.
 Idem de Leod, 5.^a, 8.000.
 Idem de La Laguna, 3.^a, 11.000.
 Idem de Los Llanos, 5.^a, 8.000.
 Idem de Orotava, 4.^a, 9.000.
 Idem de Puerto de Santa Cruz, 4.^a, 8.000.
 Idem de Santa Cruz de la Palma, 5.^a, 8.000.

SANTANDER

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 13.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 13.000.
 Ayuntamiento de Santander, 1.^a, 13.000.
 Idem de Astillero, 5.^a, 6.000.
 Idem de Camargo, 4.^a, 7.000.
 Idem de Castro Urdiales, 4.^a, 8.000.
 Idem de Ladero, 4.^a, 7.000.
 Idem de Reinoso, 4.^a, 8.000.
 Idem de Santoña, 4.^a, 8.000.
 Idem de Torrelavega, 3.^a, 10.000.

SEGOVIA

Jefatura Sección Provincial, 2.^a, 11.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 2.^a, 11.000.
 Ayuntamiento de Segovia, 2.^a, 11.000.
 Idem de Aguilafuente, 5.^a, 6.000.
 Idem de Carbonero el Mayor, 5.^a, 6.000.
 Idem de Cuéllar, 4.^a, 7.000.

Idem de El Espinar, 4.^a, 8.000.
 Idem de Nava de Oro, 5.^a, 6.000.

SEVILLA

Jefatura Sección Provincial, 1.^a, 15.000 pesetas.
 Diputación Provincial, 1.^a, 15.000.
 Ayuntamiento de Sevilla, 1.^a, 15.000.
 Idem de Alcalá de Guadaíra, 3.^a, 10.000.
 Idem de Arzobispo, 4.^a, 8.000.
 Idem de Cabezas de San Juan, 4.^a, 7.000.
 Idem de Camas, 5.^a, 6.000.
 Idem de Cantillana, 5.^a, 6.000.
 Idem de Carmona, 3.^a, 10.000.
 Idem de Casariche, 5.^a, 6.000.
 Idem de Cazalla de la Sierra, 4.^a, 8.000.
 Idem de Constantina, 3.^a, 9.000.
 Idem de Coria del Río, 5.^a, 7.000.
 Idem de El Coronil, 4.^a, 7.000.
 Idem de Dos Hermanas, 2.^a, 11.000.
 Idem de Eciña, 2.^a, 11.000.
 Idem de Estepa, 3.^a, 9.000.
 Idem de Fuentes de Andalucía, 4.^a, 7.000.
 Idem de Gerena, 5.^a, 6.000.
 Idem de Guadalcanal, 5.^a, 7.000.
 Idem de Herrera, 5.^a, 7.000.
 Idem de Lebrija, 4.^a, 8.000.
 Idem de Lora del Río, 4.^a, 8.000.
 Idem de Mairena del Alcor, 5.^a, 7.000.
 Idem de Marchena, 3.^a, 10.000.
 Idem de Montellano, 4.^a, 7.000.
 Idem de Morón de la Frontera, 3.^a, 10.000.
 Idem de Osuna, 2.^a, 11.000.
 Idem de Palacios y Villafranca, 4.^a, 7.000.
 Idem de Paradas, 4.^a, 7.000.
 Idem de Pilas, 4.^a, 7.000.
 Idem de Puebla de Cazalla, 5.^a, 6.000.
 Idem de El Rubio, 5.^a, 6.000.
 Idem de Sanlúcar la Mayor, 5.^a, 6.000.
 Idem de El Saucero, 5.^a, 6.000.
 Idem de Utrera, 2.^a, 11.000.
 Idem de Villanueva del Río, 3.^a, 9.000.
 Idem de Viso del Arco, 4.^a, 7.000.

(Concluirá)

2452

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES

Terminando el día primero de Septiembre próximo, el plazo concedido a los Agricultores de esta provincia, para efectuar el segundo tiempo de sus declaraciones C-1, cosecha actual, en los Ayuntamientos respectivos y creyendo esta Jefatura Provincial ser insuficiente dicho plazo, toda vez que hay muchos agricultores que en la actualidad efectúan sus trabajos de recolección, queda ampliado el plazo referido el cual finalizará improrrogablemente el día 15 de Septiembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia. Cáceres a 25 de Agosto de 1942. —El Jefe Provincial, Ramón Peña.

2531

Sección Provincial de Estadística

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1941, los Ayuntamientos que el fi-

nal se relacionan, es preciso que en un plazo improrrogable de OCHO días, a partir de la publicación de la presente Circular, obre referida documentación en esta Sección de mi cargo, pues de lo contrario, me veré precisado a ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil, para que tome las medidas que haya lugar.

Cáceres, 24 de Agosto de 1942. — El Jefe Provincial de Estadística, Tomás María Gil.

Ayuntamientos que se citan

Ahigal, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Aldehuela del Jerte, Alía, Arco, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Benquerencia, Cabeza del Valle, Cabrero, Cachorrilla, Camucomorisco, El Campo, Carcaboso, Casas de Palomero, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casas de Conia, Cerezo, Cilleros, Coria, Cuacos, La Cumbre, Deleitosa, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, García, La Garganta, Garganta la Olla, Gata, El Gordo, Granadilla, La Granja, Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Herguizuela, Hernán Pérez, Hervás, Herrera de Alcántara, Herreras, Jarilla, Ladrillar, Logrosán, Madroñera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Millanes, Mirabel, Mohedas, Montroy, Moraleja, Morcillo, Nasaalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Pasarón, Pescueza, Piedra Albas, Píornal, Plasencia, Plasenzuela, Pozuelo de Zarzón, Ríobos, Robledollano, Ruano, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Saucedilla, Talaveruela, Toril, El Torno, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torre de Santa María, Torreorgaz, Trujillo, Valdefuentes, Valdehúncar, Valverde de la Vera, Villamiel y Zarza de Montánchez.

2532

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, próxima, una subasta pública por pujas a la llana, durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 25 de Septiembre próximo.

Productos que se subastan, 20 cargas de leña de encina y 30 de taramas.

Origen de los mismos, finca: «La Maricruz», del término de Casatejada.

Tasación, cuatrocientas sesenta pesetas.

Depositario, don Jaime Sánchez Serradilla.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco, y los derechos reales.

Cáceres, 25 de Agosto de 1942. — El Ingeniero Jefe, Hermindo González.

2534

(29.20 ptas.)



En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 223, correspondiente al día 11 de Agosto de 1942, se halla inserto lo siguiente:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR por la que se dispone se publique en Suplemento el «Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría».

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que, como Suplemento al número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta la presente Orden circular, se publica el Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y que a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, se en el «Boletín Oficial del Estado» empieza a contarse el plazo de treinta días hábiles que se conceden para entablar reclamaciones, debidamente fundadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas, o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Madrid, 23 de Julio de 1942.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento	Servicios acreditados en 12 Julio 1935			Forma de ingreso	Ayuntamiento en que adquirió el derecho	Situación actual
			Años	Meses	Días			
1	Costa Pujola, José	12-10-1877	5	0	0	Secretario Interino.	Serradell (Lérida)	S. I. en Serradell.
2	Castro Serrano, Florentino	14- 3-1878	5	0	0	Idem	Labraza (Alava)	S. I. en Arraya (Alava).
3	Sastre Sutil, Ramiro	26 9-1887	5	0	0	Idem	San Ciprián de Sanabria (Zamora)	S. I. en idem id.
4	Melguizo Mainar, Germán	28- 1-1891	5	0	0	Idem	Fombueza (Zaragoza)	S. I. en idem id.
5	Gil Martínez, Antonio	25- 7-1893	5	0	0	Idem	Santa Cruz (Almería)	S. I. Benalúa de Guadix (Granada).
6	Mateo Ribera, Serafín	12-10-1894	5	0	0	Idem	Estenas (Soria)	S. I. Los Rábanos (idem).
7	Villanueva García, José María	25- 1-1895	5	0	0	Idem	Foncea (Logroño)	S. I. en idem id.
8	González Santiago, Severiano	20- 4-1895	5	0	0	Idem	Castil de Vals (Palencia)	S. I. San Román de la Cuba (Palencia).
9	Rincón Oarubia, José	27- 8-1895	5	0	0	Idem	Turruncán y Villarroya (Logroño)	S. I. en idem id.
10	Ramírez de la Morena, Tadeo	28-10-1895	5	0	0	Idem	Manjirón (Madrid)	S. I. en idem id.
11	Domingo Moreno, Santiago	10-11-1896	5	0	0	Idem	Higuerales (Valencia)	S. I. en idem id.
12	Jiménez Soriano, Cirilo	6- 3-1897	5	0	0	Idem	Hinojosa del Jarque (Teruel)	S. I. Cintorres (Teruel).
13	Salas Bejarana, Pedro	28- 6-1897	5	0	0	Idem	Ualdecasas de Tajo (Cáceres)	S. I. en idem id.
14	Sánchez Sánchez, Celerino Carmen	11- 2-1898	5	0	0	Idem	Villamorco (Palencia)	S. I. en Espinosa de Villagonzalo (Palencia).
15	Guillén Casáu, José Carmelo	13- 7-1898	5	0	0	Idem	Aguas y Panzano (Huesca)	S. I. Castelflorite (idem).
16	Pérez López, Ricardo	7- 2-1899	5	0	0	Idem	Balbuente (Zaragoza)	S. I. en idem id.
17	Dominguez Vallejo, Felipe	25- 5-1900	5	0	0	Idem	Ventosa de San Pedro (Soria)	S. I. en idem id.
18	Barrera Soria, Florentino	16-10-1900	5	0	0	Idem	Bordegorex (Soria)	S. I. Padilla de Hita (Guadalajara).
19	Ramos Rodríguez, Francisco	19-10-1900	5	0	0	Idem	Cabrerizos (Salamanca)	S. I. La Orbada y Pajares (Salamanca).
20	Segarra Estopiñán, Antonio	20- 3-1901	5	0	0	Idem	Torre de Arcas (Teruel)	S. I. en idem id.
21	Muñoz López, Pablo	25- 9-1901	5	0	0	Idem	Bernúy Zapardiel (Ávila)	S. I. en idem id.
22	Tortajada Sebastián, Rogelio	30- 1-1902	5	0	0	Idem	Toril y Masegoso (Teruel)	S. I. Vallecillo (Teruel).
23	La Barca Calvo, Manuel	20- 4-1902	5	0	0	Idem	Bagües (Zaragoza)	S. I. en idem id.
24	Sanclemente Sanclemente, Santiago	8- 5-1902	5	0	0	Idem	Longás (Zaragoza)	S. I. Lebera de Onscila (Teruel).
25	Jiménez Garljo, Antonio	10- 5-1902	5	0	0	Idem	Almorcil (Soria)	S. I. Sotillo del Rincón.
26	Pascual Abad, Pedro	2-12-1902	5	0	0	Idem	Blocones (Soria)	S. I. Barca (Soria).
27	Fresno Escudero, Juan	2- 1-1903	5	0	0	Idem	Fuentestrán (Soria)	S. I. Trébago (idem).
28	Egido Torre, Gil	19- 1-1903	5	0	0	Idem	Yelo (Soria)	S. I. Godojos (Zaragoza).
29	Roca del Rey, Mariano	24- 1-1903	5	0	0	Idem	Hontanilla (Guadalajara)	S. I. Durón (Guadalajara).
30	Gordo Esteban, Juan	8- 3-1903	5	0	0	Idem	Yubera (Soria)	S. I. en idem id.
31	Hernando Tomás, Justo	30- 5-1903	5	0	0	Idem	Reznos (Soria)	S. I. en idem id.
32	Álvarez San Román, Arturo	5- 6-1903	5	0	0	Idem	Castillo de Cabrera (León)	S. I. Truchas (idem).
33	Rata González, Lorenzo	10- 8-1903	5	0	0	Idem	Viver de la Sierra (Zaragoza)	S. I. Sestrica (idem).
34	Muñoz Benito, Manuel	27- 8-1903	5	0	0	Idem	Salduero (Soria)	S. I. Villasyas (idem).
35	Barea Muñoz, Eleuterio	11- 9-1903	5	0	0	Idem	Borge (Málaga)	S. I. Casabermaja (idem).
36	Panes Frisa, Pascual	25-12-1903	5	0	0	Idem	Tortabilla (Zaragoza)	S. I. en idem id.
37	Miguel Montero, Julián	7- 2-1904	5	0	0	Idem	Lomas (Palencia)	S. I. Villarcázar de Sirga (id.).
38	Díez Palomar, Felipe	1- 5-1904	5	0	0	Idem	O'millos (Soria)	S. I. Langa de Duero (id.).
39	Millán Lacruz, José Oristóbal	10- 7-1904	5	0	0	Idem	Pozondón (Teruel)	S. I. Mazaleón (idem).
40	Cardenal Escribano, Primitivo	23- 7-1904	5	0	0	Idem	Peñalcázar (Soria)	S. I. Osma (idem).
41	Gambaro Gimeno, Roque	28-10-1904	5	0	0	Idem	Rillo, Fuentes Calientes y Son de Puerto (Teruel)	S. I. en idem id.
42	Sobrino Moreno, Federico	15-11-1904	5	0	0	Idem	Fuente Toga (Soria)	S. I. en idem id.
43	Pérez Gil, Inocencio	28-12-1904	5	0	0	Idem	Arguijo (Soria)	S. I. Renieblas (idem).
44	Urrillas Ubé, Ramón	26- 5-1905	5	0	0	Idem	Montoro de Mezquita (Teruel)	S. I. Villarquemado (idem).
45	Suso Montoya, Félix Enrique	11- 7-1905	5	0	0	Idem	Arlucea (Alava)	S. I. Nanclares de la Oca.
46	Egido Torre, Demetrio	29-11-1905	5	0	0	Idem	Montuenga (Soria)	S. I. en idem id.
47	Cerro Bragado, Carlos	6- 9-1905	4	11	17	Idem	Saelices (Salamanca)	
48	Usteaga Urrestarazu, Marcellino	24- 4-1900	4	11	12	Idem	Mucientes (Valladolid)	S. I. en idem id.
49	Davins Mestres, José	9- 4-1893	4	11	10	Idem	Argensola (Barcelona)	
50	González Yubero, Cecilio	22-11-1904	4	11	8	Idem	Alameda (Soria)	S. I. Santa Cruz de Moncayo (Zaragoza).
51	Otero Rascón, Mariano	19- 9-1897	4	10	21	Idem	Cabañas de Polendo (Segovia)	S. I. en idem id.
52	Rodríguez Carbajo, José	5- 4-1897	4	10	18	Idem	Otero de Sanabria (Zamora)	S. I. en idem id.
53	García Ostazabal, Joaquín	21- 8-1905	4	10	11	Idem	Abanto (Zaragoza)	S. I. en idem id.
54	Barrionos y García Casasola José	31-12-1897	4	10	2	Idem	Castiño del Robledo (Huelva)	S. I. Lucena del Puerto.
55	Guillén Bertolí, Alfonso	21- 1-1903	4	10	1	Idem	Pavías (Castellón)	
56	Sánchez Martínez, Juan	28-10-1876	4	9	27	Idem	Cherí (Granada)	S. I. en idem id.
57	Algedas Monforte, Sebastián	1- 2-1905	4	9	23	Idem	Cascante del Río (Teruel)	S. I. en idem id.
58	Molina Cebrían Primo	7-10-1905	4	9	7	Idem	Loscos (Teruel)	S. I. Badules (idem).

(Continuará)

Alcaldías

CECLAVIN

Edicto

El día primero de Septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el acto de subasta para arriendo de la «BODEGA DE LA ENCOMIENDA», con arreglo al pliego de condiciones que se expone en Secretaría del Ayuntamiento y se extractan a continuación:

Las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al pie, se presentarán al Presidente de la Mesa, durante media hora.

Tipo de subasta: Ochocientas pesetas anuales. Duración del contrato: Cinco años. Fianza provisional: Cuarenta pesetas previamente constituidas en Arcas Municipales. Fianza definitiva: Doscientos cincuenta pesetas.

El rematante no podrá subarrendar el local ni hacer en él reparaciones sin autorización escrita de la Alcaldía.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Cédula Personal n.º....., clase....., tarifa....., enterado de las condiciones para subasta del arrendamiento del local denominado «BODEGA DE LA ENCOMIENDA», ofrece por el disfrute del mismo la cantidad anual de..... pesetas, por un periodo de cinco años, contados desde el 30 de Junio de 1942 al 30 de Junio de 1947, sujetándose en un todo a las condiciones que regulan la subasta.

Acompaña cédula personal y recibo de haber constituido en la Caja Municipal, la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de fianza provisional.

..... a de de 1942.
(Firma).

Ceclavin, 21 de Agosto de 1942.
—El Alcalde accidental, Anastasio Rosado.

(46'40 psta.) 2528

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Expediente de suplementos de crédito

Propuesta por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento y aceptada en principio por la Comisión permanente del mismo, los suplementos de crédito, dentro del actual Presupuesto, para reforzar las consignaciones de los capítulos, artículos y partidas, que en el mismo se indican y que habrá de cubrirse con el excedente resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, en la forma que expresa el expediente instruido al efecto, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que el que lo desee, pueda examinarlo y formular ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y general conocimiento.

Pedroso de Acim a 24 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Juan Martín.

2494

SANTA MARTA DE MAGASCA

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, las cuentas municipales del ejercicio 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los respectivos justificantes en plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Marta de Magasca, a 14 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Eusebio Merino.

2467

NAVACONCEJO

Edicto

Propuesta por esta Alcaldía Presidencia, la transferencia de crédito de uno a otro capítulo y artículo, de, vigente presupuesto, queda expuesto al público, el oportuno expediente en la Secretaría Municipal, por el término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones sobre el mismo.

Navaconcejo, 21 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Casimiro Moreno.

2516

CECLAVIN

Edicto

El primer día hábil una vez transcurridos veinte también hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las nueve horas, la adjudicación por concurso de las obras de construcción de cielo rasos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, con arreglo al pliego de condiciones que se expone en Secretaría del Ayuntamiento y se extractan a continuación:

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al pie, se entregarán en pliego cerrado y lacrado en Secretaría desde la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de concurso.

Consiste la obra en construcción de doscientos ochenta metros cuadrados de cielo rasos, a base de cañizo y yeso, fijados en abundante y sólida madera y reforzados con cal en su parte superior; reparación de puertas y ventanas con herraje y cristales que precisen.

Tipo de concurso: Once mil pesetas. Fianza provisional: Doscientos veinte pesetas, previamente constituidas en Arcas Municipales.

Como fianza definitiva se retendrá la tercera parte del importe total de la obra hasta su terminación y examen por técnicos que informarán sobre si está de recibo o no. Garantías técnicas: Las que se ofrezcan. Plazo para terminación de la obra: Tres meses contados a partir de su adjudicación.

El Ayuntamiento hará el remate a favor de la proposición más ventajosa, pudiendo también deshecharlas todas.

Modelo de proposición

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones del concurso para contratación de obra de construcción de doscientos ochenta metros cuadrados de cielo rasos en el Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, se comprometo a la realización de tales obras con sujeción estricta al pliego de condiciones y bajo la dirección técnica de don....., y don....., para los

trabajos de albañilería y carpintería respectivamente, por el importe de..... pesetas.

..... a de de 1942.
(Firma).

Ceclavin a 21 de Agosto de 1942.
—El Alcalde accidental, Anastasio Rosado.

(67 psta.) 2526

CECLAVIN

Edicto

El primer día hábil una vez transcurridos veinte también hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las nueve horas, la subasta de construcción de nichos en el Cementerio Municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se expone en Secretaría y se extractan a continuación:

Los pliegos cerrados y lacrados se reciben en Secretaría todos los días hábiles, hasta las doce horas del anterior al de subasta.

Consiste la obra en la construcción de nichos con granito labrado de las siguientes dimensiones huecas: Largo, dos metros y veinticinco centímetros; alto, ochenta centímetros y setenta y cinco centímetros de ancho, guardando las demás características de los inmediatos a su emplazamiento.

La subasta será rematada a favor del que ofrezca mayor número de nichos por el importe de dos mil quinientas pesetas.

La obra estará terminada en un plazo de tres meses, a partir de la fecha del remate.

Como garantía provisional se constituirá en Caja Municipal cincuenta pesetas. Como garantía definitiva se retendrá una tercera parte del importe de la obra hasta su terminación y examen por técnicos que informarán sobre si está o no de recibo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de las condiciones de subasta para la construcción de nichos en el Cementerio de Ceclavin y con estricta sujeción a ellas, se comprometo a la realización de..... nichos, por el importe de dos mil quinientas pesetas.

..... a de de 1942.
(Firma).

Ceclavin a 21 de Agosto de 1942.
—El Alcalde accidental, Anastasio Rosado.

(53 psta.) 2527

CECLAVIN

Edicto

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las diez horas, el acto de subasta de obras en el solar de la Cruz de los Caídos, con arreglo al pliego de condiciones y pliegos que se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento y se extractan a continuación.

Las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al pie, se presentarán al Presidente de la Mesa durante la primera media hora.

Consiste la obra a realizar en construcción de cuarenta y cinco metros de pared de un metro y veinte centímetros de altura sobre el nivel de la carretera de entrada al

pueblo, y otros cuarenta y cinco metros de pared con altura de dos metros y veinte centímetros de dos metros y veinte centímetros sobre el mismo nivel, toda recubierta de cal en su cara interior y construida a base de granito irregular, labrado y encintado con cal en su cara exterior, rematándose en su parte superior con bloques de granito labrado rectangular y adornado en su entrada y esquinas con cuatro columnas de piedra de un metro y cincuenta centímetros de altura, terminando con el alisamiento del solar al nivel de mencionada carretera.

Tipo de subasta, cinco mil pesetas. Fianza provisional, cien pesetas previamente constituidas en Arcas Municipales. Fianza definitiva, la firma de una persona solvente y retención de la tercera parte del importe de la obra hasta su terminación y examen por técnicos que informarán sobre si está o no de recibo. Plazo de terminación de la obra, seis meses.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de saneamiento del solar de la Cruz de los Caídos de Ceclavin, se comprometo a su realización con arreglo al pliego de condiciones y planos unidos a su expediente por la cantidad de..... pesetas, adjuntando a la presente la cédula personal y recibo de haber constituido en Caja 100 pesetas como fianza provisional, ofreciendo como garantía definitiva de Don....., que responde del cumplimiento de este contrato.

..... a de de 1942.
(Firma)

Ceclavin, 21 de Agosto de 1942.
—El Alcalde accidental, Anastasio Rosado.

(76'80 psta.) 2525

BARRADO

Edicto

Habiéndose de celebrar la subasta de arbitrios municipales de pesas y medidas, para el año 1943, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre, por el tipo de ochocientas pesetas anuales, queda expuesto al público para cuantas personas quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 5 de Septiembre y su hora de las diez.

Barrado a 22 de Agosto de 1942.
—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

(14'20 psta.) 2522

BARRADO

Anuncio

Habiéndose servido interinamente la plaza de Depositario municipal, con el sueldo de ochenta y ocho pesetas anuales, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL entre Caballeros Mutilados, Ex cautivos y Ex combatientes aptos para desempeñar dicho cargo.

La instancia se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente reintegrada y con los documentos que acrediten ser mayor de edad y de buena conducta y adicto a la Causa Nacional.

Barrado a 22 de Agosto de 1942.
—El Alcalde, Francisco Fagúndez.

2523

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL